



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CARLOS ALBERTO OSALDE ALEJANDRO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 11, CON SEDE EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: JOSÉ JULIÁN ZAVALA MARTÍNEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE".

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/24/2021, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por el ciudadano Carlos Alberto Osalde Alejandro, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Electoral Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con cabecera en Ciudad del Carmen, Campeche (sic), "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA EN CARMEN, CAMPECHE, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN LA REFERIDA ENTIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021" (sic); el Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas con cuarenta y siete minutos del día de hoy veintisiete de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página oficial de internet del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

[Firma manuscrita]

Licda. Verónica del Carmen Martínez Puc
Céd. Prof. 3661745.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/24/2021.

PROMOVENTES: CARLOS ALBERTO OSALDE ALEJANDRO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 11 CON SEDE EN CARMEN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA EN CARMEN, CAMPECHE, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN LA REFERIDA ENTIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021 (sic).

TERCERO INTERESADO: JOSÉ JULIAN ZAVALA MARTÍNEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- -

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Omar Francisco Palestino López, presidente del Consejo Electoral Distrital 11, con sede en Carmen, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Acta de jornada electoral perteneciente a la elección de gubernatura: - - - - -

Sección	Casilla
0244	C 11

Hágasele saber que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas (48) contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- -

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Elizabeth Tapia Quiñones, vocal ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, para que se sirva a remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Acta de jornada electoral perteneciente a la elección de diputaciones federales:

Sección	Casilla
0244	C 11

Hágasele saber que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas (48) contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- -

TERCERO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase a Carlos Alberto Osalde Alejandro, representante propietario del Partido Revolucionario



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

Institucional ante el Consejo Electoral Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en Carmen, Campeche, para que se sirvan a remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Acta de la jornada electoral perteneciente a la elección de gubernatura: - - - - -

Sección	Casilla
0244	C 11

Hágaseles saber que cuentan con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- -

CUARTO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase** a José Julián Zavala Martínez, representante legal del Partido Morena y de la Coalición "Juntos haremos historia en Campeche", ante el Consejo Electoral Distrital 11, con sede en Carmen, Campeche, para que se sirva a remitir la siguiente documentación:

- Acta de la jornada electoral perteneciente a la elección de gubernatura: - - - - -

Sección	Casilla
0244	C 11

Hágaseles saber que cuentan con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- -

Notifíquese por oficio a la vocal ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por correo electrónico a los promoventes y al tercero interesado; y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (27 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----